



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I.
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON
SEBASTIAN EDUARDO GONZALEZ
GAMBOA

13 MAY 2019

1194 ""

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A. N° 2726 de fecha 14.12.2017 Aprueba Acuerdo N° 190 Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017.
6. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2018.
7. D.A. N° 208 de fecha 29.01.2019, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de mayo 2019
9. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 230 de fecha 24 de abril 2019.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 02 de mayo del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde (S), el Sr. Víctor Andres Muñoz Duran, Cedula Nacional de Identidad N° _____, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Sebastian Eduardo González Gamboa, Cedula de Identidad N° _____, chilena, Casado, profesión Actor, con domicilio en

_____ para que este último preste los servicios de Lecturas Dramatizadas "El Loco y La Triste", actividad que se realizará dentro del Establecimiento, con los alumnos de 8vo. año básico de la Escuela Básica El Yeco de la Comuna de Algarrobo, los días 14 y 28 de mayo 2019, desde las 10:30 a las 11:30 Hrs.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios la suma única y total de \$ 222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de función realizada por el prestador, visado por la Encargada de la Unidad de Cultura.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Mediación Artística en Escuelas cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

VAMD/PFMM/U.C./ACM/spr.

DECRETO ALCALDICO N°

FECHA,

DISTRIBUCION:

- RRHH (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

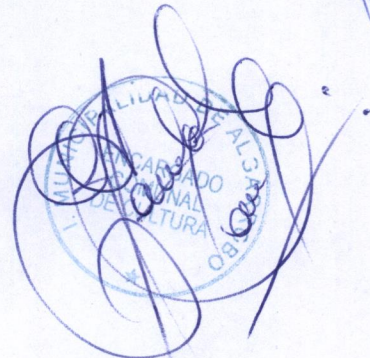
1194 "10"

13 MAY 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINA
SECRETARIA MUNICIPAL



VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALC. ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **F-1198**
10 MAY 2019

FECHA SALIDA: **13 MAY 2019**

OBSERVACIÓN N°